

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CALDO TLALPEÑO: INCLUSIÓN SOCIAL”

#### 1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1. Nombre del programa social: Caldo Tlalpeño: Inclusión Social.

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral (supervisión, control, operación directa, seguimiento y verificación); Dirección de Comunicación Social (difusión).

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

1.5. Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

#### 2. Alineación programática.<sup>1</sup>

2.1. Este programa social se alinea con:

Proyecto de Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje: 1. Igualdad y Derechos.

Sub eje: 1.6. Derecho a la igualdad e inclusión.

Sub sub eje: 1.6.1. Niñas, niños y adolescentes.

---

<sup>1</sup> Una vez aprobados los instrumentos de planeación se revisará su alineación.

- Sub sub eje: 1.6.2. Jóvenes.
- Sub sub eje: 1.6.3. Personas adultas mayores.
- Sub sub eje: 1.6.4. Personas con discapacidad.

## 2.2. Este programa social incorpora referencias concretas con:

- a) Contribuye a cumplir con el siguiente Objetivo de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: 10. Reducción de las desigualdades.
- b) Contribuye a hacer valer el siguiente derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Derecho a la vida digna.
- c) Contribuye a cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: Ciudad de libertades y derechos, Ciudad solidaria, Ciudad incluyente y Ciudad garantista.
- d) Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México: Universalidad, Igualdad, Equidad de género, Equidad social, Justicia distributiva, Diversidad, Integralidad.

## 3. Diagnóstico y Prospectiva

Ezequiel Ander-Egg define al desarrollo de la comunidad como “un proceso destinado a crear condiciones de progreso económico y social para toda la comunidad, con la participación activa de ésta, y la mayor confianza posible en su iniciativa” (Ander-Egg, 1987:14).

Para Marco Marchioni, la comunidad es “un territorio concreto, con una población determinada, que dispone de determinados recursos y que tienen determinadas demandas. Una comunidad siempre es el conjunto de estos cuatro factores (territorio, población, recursos y demandas) y sus mutuas, constantes y mutantes interrelaciones”, y el desarrollo comunitario es “el trabajo dirigido a la potenciación y desarrollo del tejido social de la comunidad y consiste en el apoyo y sostén a los grupos y asociaciones existentes para el fomento de sus mismas finalidades, fomentar el nacimiento de nuevos grupos y asociaciones de todo tipo y de favorecer procesos de participación en todas las actividades comunitarias que se desarrollan en la comunidad” (Marchioni, 2001: 3 y 13).

Juan Manuel Quintana, el desarrollo comunitario es “un campo de la educación comunitaria, consistente en dinamizar la iniciativa de las comunidades en problemas de desarrollo (económico, humano, cultural, social) para que sepan por sí mismas encontrar una salida a la situación (Quintana, 2010:4).

María Dolores Chacón indica que el desarrollo comunitario “a) Es un proceso educativo destinado a lograr cambios cualitativos en actitudes y comportamientos de la población, b) Se dirige a aquellas comunidades en situación de subdesarrollo, sociocultural o económico o de insuficiente utilización de recursos disponibles, c) Su objetivo principal es la consecución del bienestar social, es decir, la mejora de la calidad de vida de la población o comunidad y d) Exige la participación voluntaria, consciente y responsable de los individuos en la resolución de sus propios problemas” (Chacón, 2010: 4).

A partir de estas conceptualizaciones del desarrollo comunitario como un proceso participativo que identifica problemáticas económicas, humanas, culturales y sociales, este programa social coadyuva con acciones en el territorio que conducen a la población, desde una participación activa, a un desarrollo humano, comunitario y sustentable.

La Alcaldía Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales 129,152 son niños y adolescentes de 0 a 14 años, 166,938 son jóvenes entre 15 y 29 años, y 74,056 son personas adultas mayores. Estos grupos etarios juegan un papel fundamental en el desarrollo de su comunidad, ya que en la medida que se detona la

participación de estos actores en sus territorios como agentes de cambio, se propician procesos de transformación y desarrollo en diferentes esferas, como la cultural, recreativa, deportiva, productiva y participativa, y en consecuencia se mejoran las condiciones de vida de la población; en este sentido como lo refiere Marchioni “la participación es por lo tanto la estrella del proceso” (Marchioni, 2001: 4).

Así, para lograr un desarrollo comunitario es necesario generar un proceso educativo de todos sus protagonistas; en este tenor la Alcaldía Tlalpan, a través de los 46 Centros de Desarrollo Comunitario Integral que se encuentran ubicados en las cinco zonas territoriales de la demarcación (35 de ellos en las 65 colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social), impulsa procesos comunitarios/educativos a través de los servicios que se brindan en estos espacios públicos con la finalidad de reconstruir el tejido social.

**3.1. Antecedentes.** Este programa se creó en 2016, con la denominación “Centros comunitarios Tlalpan 2016-Juntos de la mano”, con el objetivo de contribuir a ampliar las oportunidades de acceso a las actividades, servicios y programas sociales dirigidos principalmente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores y personas con discapacidad, poniendo especial énfasis en la intervención comunitaria, los derechos humanos, sociales y la equidad de género.

El programa tuvo continuidad en los años 2017 y 2018 con el objetivo de impartir talleres de formación y capacitación que contribuyeran a mejorar las oportunidades de empleo, autoempleo y ampliar el acceso a actividades lúdicas / ocupacionales, sin costo, en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), a una población de 1,680 personas, principalmente mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños.

En el año 2019 y 2020 se dio un giro al programa social, incorporando asesorías en materia jurídica, psicológica, educativa y en idiomas. Además, se impartieron talleres y asesorías, sin costo, dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, quienes no cuentan con acceso a acciones y actividades lúdicas, ocupacionales, talleres y asesorías.

Durante 2020, en el transcurso de la operación de este programa social, se realizaron modificaciones para ampliar la meta de atender a 6,000 beneficiarios; asimismo, se aumentó la oferta de talleres destinados a la capacitación para el autoempleo, sobre todo destinados a mujeres jefas de familia. En este periodo el 83 % de las personas que acudieron a las actividades fueron de sexo femenino y el 17 % masculino.

En el 2021, en el transcurso de la operación, se realizaron actividades tanto presenciales como por medios electrónicos lo cual pudo ayudar a atender a 6,680 Personas Usuarias Finales, las cuales corresponden a las 5 zonas territoriales de la Alcaldía Tlalpan, reportando como alcance principal a mujeres jefas de familia con un 85 % siendo así, que el 15 % restante representa a Personas Beneficiarias Finales del sexo masculino.

**3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.** A través de este programa social, se busca atender el limitado desarrollo comunitario en las cinco zonas de la Alcaldía Tlalpan, entendiendo el desarrollo comunitario como “una acción coordinada y sistemática que, en respuesta a las necesidades o a la demanda social, trata de organizar el progreso global de una comunidad territorial bien delimitada o de una población-objetivo, con la participación de los interesados.” (Rezsóhazy, 1988: 10).

**3.2.1. Causas centrales del problema social.** El bajo desarrollo comunitario está ligado a una baja o nula participación ciudadana, por lo que se deben generar procesos de integración que coadyuven al progreso de la comunidad. Por otro lado, la desintegración del tejido social y la falta de espacios y entornos saludables están asociados con altos índices de violencia comunitaria.

Asimismo, la carencia de espacios de acceso gratuito que fomenten actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales a niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas

mayores impacta negativamente en el desarrollo integral de las personas y en consecuencia en la comunidad, toda vez que se parte del principio que, si un ser humano desarrolla a plenitud sus capacidades, las mismas las pondrá al servicio de sus semejantes para vivir en armonía.

**3.2.2.** Efectos centrales del problema social. Deterioro del tejido social, disminución y desvinculación comunitaria, acrecentamiento en los índices de violencia comunitaria, aumento en la baja participación social, poco desarrollo comunitario debido a la nula o insuficientes opciones de capacitación gratuita en el ámbito de actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, para generar un desarrollo personal, humano, comunitario y social.

**3.2.3.** Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social. De no atender el problema social descrito, los derechos sociales vulnerados serían: Derecho a una vida digna, Derecho a la Igualdad, Derecho a la Equidad social y a vivir en paz, conforme con Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, numeral 1 y 2; artículo 8º, numeral 5, inciso a y b; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 13; Fracciones I, II, III y IV.

**3.2.4.** Población potencial, son las 699,928 personas que habitan en la Alcaldía Tlalpan.

**3.2.5.** Justificación de porqué es un problema público. Mientras existan personas que no gocen de todos los derechos humanos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución de la Ciudad de México, todas las acciones de gobierno deben estar encaminadas a lograr progresivamente la efectividad de los mismos. En ese sentido, es indispensable la intervención de la Alcaldía la impartición de talleres, con cuatro grandes líneas de acción: lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, descritos en el penúltimo párrafo del punto 10.1, que contribuyan con el ejercicio de los derechos a una vida digna, a la igualdad, a la equidad social y a vivir en paz, con la finalidad de promover el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales para el desarrollo personal y de toda la comunidad en su conjunto, los cuales deben ser garantizados por el Estado. Con los servicios que preste la Alcaldía, mediante este Programa, se van a consolidar procesos de integración comunitaria que contribuyen al progreso en Tlalpan.

**3.2.6.** Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga.

Este programa social se complementa con los “Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) 2021, por lo que se busca ampliar el universo de la población atendida, toda vez que se implementan en espacios territoriales distintos, ya que en toda la demarcación solamente existen 5 PILARES.

Además, en los 46 Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la alcaldía, se brindarán servicios que no se ofrecen en los PILARES, por ejemplo, la atención psicológica y jurídica.

#### **4. Estrategia General, Objetivos y Ejes de Acción**

**4.1.** Estrategia general. Desarrollo Comunitario con un enfoque transversal con perspectiva de género, a través de la realización de actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, tanto virtuales como presenciales que propicien el desarrollo personal y comunitario, de prevención de la violencia hacia las mujeres y contra la discriminación de las personas.

**4.2.** Objetivo general. Mejorar el desarrollo comunitario de las cinco zonas territoriales de la demarcación, con la participación efectiva de niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres, preferentemente que habiten en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

**4.3. Objetivos y ejes de acción específicos.** Fomentar el autoempleo y la integración comunitaria, a partir de la interacción en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, mediante la impartición de las diversas actividades.

**4.3.1.** Los objetivos de las etapas del programa son los siguientes:

1. Etapa de selección: elegir mediante convocatoria a 127 Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
2. Etapa de Implementación: realizar actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, que propicien el desarrollo personal y comunitario de las personas que preferentemente habiten en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

**4.3.2.** Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social a través de garantizar que la población que atiende los Centros de Desarrollo Comunitario Integral pertenezca a los distintos grupos etarios, de género, origen étnico y provengan de las distintas zonas preferentemente de la Alcaldía Tlalpan, prioritariamente colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

**4.3.3.** Los objetivos perseguidos a corto y largo plazo de este programa social son:

- a) A corto plazo: contribuir al desarrollo personal de los habitantes; fortalecer la participación de la comunidad circundante a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral; mejorar los procesos de capacitación al interior de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, y mejorar los espacios públicos que permitan el desarrollo comunitario.
- b) A largo plazo: brindar herramientas para un mejor desarrollo personal a la población, mediante la capacitación que se les otorgue; coadyuvar en la formación de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales; fomentar la equidad; disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y fortalecer la organización en comunidad de personas adultas mayores, mujeres, jóvenes, niñas y niños.

## **5. Definición de población objetivo y beneficiaria**

**5.1.** La población objetivo es de 370,146 personas que habitan en pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

**5.2.** La población potencialmente beneficiaria son las 598,278 niñas, niños, personas jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores que habitan en barrios, pueblos y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

- a) Las Personas Beneficiarias Finales, al menos son 4,500 personas que participarán en las diversas actividades que se desarrollarán en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral o de manera virtual.
- b) Este programa social contempla la participación de 127 Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

**5.3.** Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los Personas Beneficiarias Finales y Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

**5.4.** Este programa contempla la participación de 127 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se

detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación

## **6. Metas físicas**

**6.1.** La meta de población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2022 es de al menos 4,500 personas, logrando una cobertura de 1.7 %, en las cuales se incluyen niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.

**6.2.** De conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 127 personas quienes serán Personas Beneficiarias Facilitadoras de servicios y, al menos, 4,500 Personas Beneficiarias Finales.

**6.3.** Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2022 son:

- a) Atender al menos a 4,500 Personas Beneficiarias Finales niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres, a través de talleres lúdicos, formativos, participativos y ocupacionales, de manera personal o mediante materiales audiovisuales. Cabe señalar que, por la emergencia sanitaria, en los talleres participativos la teoría se impartirá de manera virtual o presencial de acuerdo al semáforo epidemiológico que se encuentre vigente.
- b) Seleccionar a 127 Personas Beneficiarias Facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se integrarán por 2 coordinadores, 5 enlaces, 10 asesores, 100 instructores y 10 apoyos auxiliares.

**6.4.** Se llevará a cabo una muestra de las actividades para el cierre del programa social, en la cual se mostrarán el impacto causado en la población usuaria final.

**6.5.** Se implementará la entrega de reportes mensuales por parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que acreditarán la correcta implementación de las actividades en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, asimismo se realizarán encuestas a los Beneficiarios Finales.

## **7. Orientación y Programación Presupuestales**

**7.1.** El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$6, 439,980.00 (seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

**7.2.** La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

**Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

Denominación	Número de Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinadores	2	De febrero a diciembre	11	\$8,386.36	\$92,249.96	\$184,499.92	3%
Enlaces	5	De febrero a diciembre	11	\$7,000.00	\$77,000.00	\$385,000.00	6%
Asesores	10	De febrero a diciembre	11	\$5,300.00	\$58,300.00	\$583,000.00	9%
Instructores	100	De febrero a diciembre	11	\$4,376.80	\$48,144.80	\$4,814,480.00	75%
Apoyo auxiliar	10	De febrero a diciembre	11	\$4,300.00	\$47,300.00	\$473,000.00	7%
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>De febrero a diciembre</b>	<b>55</b>	<b>\$29,363.16</b>	<b>\$322,994.76</b>	<b>\$6,439,980.00</b>	<b>100.0%</b>

**Calendario presupuestal**

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$0	\$585,452.72	\$585,452.72	\$585,452.72
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
\$585,452.72	\$585,452.72	\$585,452.72	\$585,452.72
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$585,452.72	\$585,452.72	\$585,452.72	\$585,452.72
<b>TOTAL</b>			
\$6,439,980.00			

**7.3. Monto Unitario por persona beneficiaria facilitadora:**

**Monto Unitario para personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

Denominación	Número de Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinadores	2	De febrero a diciembre	11	\$8,386.36	\$92,249.96	\$184,499.92	3%
Enlaces	5	De febrero a diciembre	11	\$7,000.00	\$77,000.00	\$385,000.00	6%
Asesores	10	De febrero a diciembre	11	\$5,300.00	\$58,300.00	\$583,000.00	9%
Instructores	100	De febrero a diciembre	11	\$4,376.80	\$48,144.80	\$4,814,480.00	75%
Apoyo auxiliar	10	De febrero a diciembre	11	\$4,300.00	\$47,300.00	\$473,000.00	7%

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

## 8. Requisitos y procedimientos de acceso.

### 8.1. Difusión.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación.

8.1.2. En el territorio, el programa social se difundirá por medios impresos, mediante carteles en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía Tlalpan, que a continuación se enlistan:

#	CDCI	Ubicación
1	Ampliación Tepeximilpa	Carayas y Tlapanecos s/n Col. Ampliación Tepeximilpa, C.P. 14427
2	AMSA	Calle Central 26, esquina Calle 4, Col. Amsa, C.P. 14380
3	Belvedere	Yobain, esquina Peloponeso, Col. Belvedere, C.P.14270
4	Campo Xochitl	Corregidora y Xóchitl, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 14267
5	Capulín	1ª Cda. de Tulipán s/n, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 14269
6	Carrasco	Carrasco 67, entre Cuiclahuac y Cuauhtémoc, C.P. 14050
7	Casa del Adulto Mayor (Los Vergeles)	Amanalco s/n, entre Ejido y Av. Las Torres, Col. El Vergel, C.P. 14340
8	Ceforma	Av. Fuentes Brotantes y Miguel Hidalgo, Col. Fuentes Brotantes, C.P. 14410
9	Cri- cri	Av. 35 y Troya, esquina con Cerrada Robles, Col. Lomas de Cuilotepec, C.P. 14730
10	Cultura maya	Hopelchen, esquina con Tepekan, Col. Cultura Maya, C.P. 14730
11	Hocaba	Hocaba 10 y 11, entre Seye y Sacalum, Col. Torres de Padierna C.P. 14200
12	Isidro Fabela	Vicente Guerrero mza 11 lote 11, Col. Isidro Fabela, C.P.14039
13	La fama	La fama, esquina con Camisetas s/n, Col. La fama, C.P. 14410
14	Lomas Hidalgo	Carlos Darwin, esquina con Traviata, Col. Lomas Hidalgo, C.P.14240
15	Luis Donaldo Colosio	Yucalpeten, esquina con Yaxkukul, Col. Popular Santa Teresa, C.P. 14160
16	Magdalena Petlacalco	Av. México Ajusco s/n, esquina con Del Trabajo, pueblo de la Magdalena Petlacalco, C.P. 14480
17	Mesa los Hornos	Cehuantepec, esquina con Huistepec (centro de salud)pueblo de Parres el Guarda, col. Mesa los Hornos, C.P. 14420
18	Miguel Hidalgo	Alfredo v. Bonfil mza 36 lote 224, Col Miguel Hidalgo,C.P.14250
19	Mirador I	Lirios, esquina con Azucenas s/n, Col. Mirador 1, C.P. 14748
20	Parque Morelos	Alfredo v. Bonfil s/n, Col. Miguel Hidalgo 3ª sección, C.P. 14250
21	Parres	Miguel Hidalgo y 20 noviembre s/n, C.P. 14900
22	Pueblo Quieto	Moctezuma, esquina con Cuauhtémoc s/n, Col. Pueblo Quieto, C.P. 14040
23	San Miguel Xicalco	16 de septiembre 6, Pueblo San Miguel Xicalco, C.P. 14490
24	Sánchez Taboada	Yobain y piste s/n, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200
25	Santa Úrsula Xitla	Av. Santa Úrsula 153, Col. Santa Úrsula Xitla
26	Santo Tomás Ajusco	Av. Morelos 18, pueblo Santo Tomás Ajusco, C.P. 14710
27	Subdelegación de Parres	Calle 16 de septiembre, esquina Hidalgo, pueblo de Parres el Guarda, C.P. 14900
28	Subdelegación de la Magdalena Petlacalco	Calle 5 de mayo 1, pueblo de Magdalena Petlacalco, C.P. 14480
29	Subdelegación San Miguel, Ajusco	Kiosco San Miguel Ajusco s/n, salón de usos múltiples ejidal, C.P. 14700
30	Subdelegación San PedroMártir	Av. 5 de mayo, frente al Kiosco del pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650
31	Subdelegación Santo Tomás	Morelos s/n, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, C.P. 14710
32	Superación Ajusco	Cedros, esquina con Jazmín, col. Dos de Octubre, C.P.14739

33	Texcaltenco	Av. Cantera, esquina con Macedonio Alcalá y José Vasconcelos, Col. Texcaltenco, C.P.14430
34	Tlalcolígia	Nahoas 8, Col. Tlalcolígia, C.P.14430
35	Topilejo	Av. De la cruz s/n, a un costado del campo deportivo, Col. San Miguel Topilejo, C.P. 14500
36	Torres de Padierna	Tekal s/n, entre Seye y Chicoasen, Col. Torres de Padierna, C.P.14200
37	Verano	Fresno s/n, esquina con Ocote, Col. Verano, C.P.14267
38	Villa Coapa (acoxpa)	Av. Canal de Miramontes (casi esquina con Acoxpa), Col. Narciso Mendoza, C.P. 14390
39	Villa Coapa (carcamo)	Carcamo s/n, Col. Narciso Mendoza super manzana 2 C.P. 14390
40	Xitle	Cerrada Xitle, casi esquina con la Troje, Col. María Esther Zuno de Echeverría, C.P.14659
41	San Pedro Mártir Azucena	Azucena 100, pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650
42	Pedregal de San Nicolás Mani	Av. Mani y Sinanche, Col. Pedregal de San Nicolás, 1ªsección, C.P. 14100
43	Vito Alessio Robles	Vito Alessio Robles, 227 bis, Col. Miguel Hidalgo 2ª sección, C.P. 14250
44	Parque los Pinos	Av. Tennis, esquina con Av. Homun, Col. Pedregal de San Nicolás 3ª sección, C.P. 14100
45	Río y Riego	Av. El Río, esquina Av. El riego, Unidad Habitacional Narciso Mendoza, Col. Coapa, C.P. 14390
46	Hopelchen	Hopelchén, esquina con Yaxucul, Col. Popular Santa Teresa, C.P. 14160

**8.1.3.** Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral ubicadas en, Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 5928, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

**8.1.4.** La difusión del programa social evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

## **8.2. Requisitos de acceso**

**8.2.1.** Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

**8.2.2.** Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

**8.2.3.** No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

**8.2.4.** Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.

### Personas Beneficiarias

1. Radicar en la Alcaldía Tlalpan, al menos un 70 % de los Personas Beneficiarias Finales serán de pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
2. Residir en las colonias circundantes a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de acuerdo a los servicios de su interés que se ofrezcan en cada espacio.
3. Firmar la carta compromiso de cumplimiento del reglamento interno de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
4. En caso de ser un menor de edad, el responsable de crianza, padre, madre o tutor, deberá entregar carta de autorización para acceder al servicio.

**8.2.5.** Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, analfabetismo digital, entre otras).

**8.3.** Procedimiento de acceso. Para acceder a este programa social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, y en el Sistema de Información del Bienestar Social, la cual contendrá una síntesis de las reglas de operación.

**8.3.1.** Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

**8.3.2.** Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

**8.3.3.** El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la **Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral**. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios, completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

**8.3.4.** Las personas interesadas en formar parte de este programa social como las personas beneficiarias facilitadoras de servicio deberán entregar la documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un **horario de las 09:00 a las 18:00 horas**, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 555483 1500 extensión 5928, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato pdf al correo electrónico [cvargasv@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:cvargasv@tlalpan.cdmx.gob.mx); solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Presentar en copia simple y original para cotejo la siguiente documentación:

1. Solicitud de ingreso al programa social debidamente llenado\*.
2. Cédula de datos personales debidamente llenada\*.
3. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o forma migratoria vigente, en caso de personas extranjeras).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono fijo, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.
6. Una fotografía reciente tamaño infantil, blanco y negro o a color.
7. Curriculum Vitae actualizado con fotografía.

8. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar\*.
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la Alcaldía Tlalpan\*.
10. Carta compromiso de conocimiento y aceptación de las presentes reglas de operación\*.
11. Carta compromiso de movilidad para desarrollar la actividad propuesta en cualquiera de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de las cinco zonas de la Alcaldía Tlalpan\*.
12. Carta compromiso de participación en los diversos eventos que se promuevan como parte de este programa social, así como en los que sean requeridos por la Dirección General de Desarrollo Social\*.
13. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

Nota: los formatos marcados con un asterisco (\*), serán proporcionados en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, para su respectivo llenado con letra de molde y legible.

Además:

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (coordinadores y enlaces).

1. Comprobante de estudios, preferentemente de nivel de educación media superior y superior.
2. Se aplicará instrumento de habilidades humanas y técnicas de acuerdo con la actividad que va a realizar.
3. Se aplicará un examen de conocimientos en paquetes informáticos (office, internet, correo electrónico).
4. Constancia, reconocimiento o documento que acredite el conocimiento de la actividad a realizar.
5. Formato de liberación de incidencias.
6. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

Personas beneficiarias Facilitadoras de Servicios (instructores y asesores)

1. Plan de Trabajo de la actividad o taller que va a llevar a cabo, indicando: nombre, objetivo, descripción del taller o actividad, planteamiento de 3 ó 6 meses.
2. Evidencia fotográfica que demuestre su experiencia en la actividad que vaya a impartir.
3. Resultado de la evaluación de conocimientos y habilidades humanas, mediante la aplicación de un instrumento.
4. Formato de liberación de incidencias.
5. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

Personas beneficiarias Facilitadoras de Servicios (apoyo auxiliar)

1. Carta de motivos del porqué se interesa en participar.
2. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

Personas Beneficiarias

Los interesados en las actividades deberán de entregar y llenar la siguiente documentación, en cada una de las actividades que deseen tomar.

1. Cédula de datos personales, debidamente llenada\*.
2. Clave Única de Registro de Población actualizado (CURP actualizado).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono fijo, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
4. Carta compromiso de cumplimiento del reglamento interno de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Menores de edad:

1. Cédula de datos personales, debidamente llenada con carta responsiva\*.
2. Copia de identificación oficial vigente de la madre, el padre o tutor.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono fijo, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
5. Carta de autorización del responsable de crianza, padre, madre o tutor, para acceder al servicio.

Nota: los formatos marcados con un asterisco (\*), serán proporcionados en los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario Integral, para su respectivo llenado con letra de molde y legible.

El registro y recepción de documentos de acceso al programa se realizará directamente en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de Tlalpan, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas apartir de la apertura de las actividades.

**8.3.5.** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

**8.3.6.** En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTIQA+ a las mismas oportunidades.

**8.3.7.** En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.8.** En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.9.** En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

**8.3.10.** La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5. de las presentes reglas de operación.

**8.3.11.** La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

**8.3.12.** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

**8.3.13.** Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

**8.3.14.** Toda vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

**8.3.15.** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.16.** En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas., para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

**8.3.17.** Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.18.** Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro Programa Social del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

**8.4.** Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

**8.4.1.** Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

#### Personas Beneficiarias

##### **Requisitos de permanencia en actividades presenciales:**

1. Asistir a las actividades.
2. Cumplir con el reglamento de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

##### **Requisitos de permanencia en actividades mediante medios electrónicos:**

1. Participar de manera virtual en las actividades.
2. Cumplir con las normas establecidas en medios electrónicos.
3. Atender a las citas programadas para las asesorías jurídicas y psicológicas.

#### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Realizar de manera óptima y adecuada los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
2. Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para el desarrollo de las actividades que se le encomienden, además de los eventos programados fuera de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
3. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral (reportes mensuales de actividades, listas de asistencia, listas de verificación, reportes semanales de incidencias, en su caso).
4. Destinar los documentos e información oficiales para los fines previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
5. Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.
6. Proporcionar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico) que avale su inasistencia, además, documento explícito del motivo por el cual no desarrolló su actividad, donde deberá especificar el día y hora de reposición de dicha actividad.
7. Cumplir con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
8. Asistir en tiempo y forma a las reuniones que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
9. Dar un trato digno a la ciudadanía, así como fomentar el respeto y cordialidad entre los participantes.
10. Cumplir con la meta de Personas Beneficiarias Finales mínimos que atenderá, establecida por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
11. Cumplir con el reglamento interno de permanencia y estancia de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Las causales de suspensión temporal de los Personas Beneficiarias Finales y Personas beneficiarias facilitadoras de servicios son: no aplica.

Las causales de baja definitiva de los Personas Beneficiarias Finales y Personas Beneficiarias Facilitadoras de servicios son:

#### Personas Beneficiarias Finales.

1. Proporcionar información o documentación falsa.
2. No concluir el registro.
3. Tener conducta conflictiva, maltrato hacia otras personas o daños a los bienes muebles e inmuebles del centro en el que asiste a las actividades o talleres de este programa social.

#### Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

1. Incumplir en el desarrollo de las tareas o el proyecto que se le han asignado.
2. Proporcionar información o documentación falsa.
3. No concluir los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
4. Falsificar datos en reportes elaborados.
5. No proporcionar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico) que avale su inasistencia o en su defecto, documento explícito del motivo por el cual no desarrolló su actividad. Tres inasistencias sin justificar dentro de un periodo bimestral.
6. No cumplir adecuadamente con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad

Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para la operación del programa.

7. No asistir en tiempo y forma a las reuniones o eventos que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

8. Incurrir en impuntualidad reiterada en sus actividades o talleres durante el período en que recibe el apoyo económico (donde tres retardos durante el mismo mes generarán una falta, la cual no se podrá reponer ni justificar).

9. Cambiar horarios o sedes asignados sin autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

10. Solicitar o recibir cualquier remuneración económica por impartir los talleres y actividades de este programa social, así como coaccionar la obligación del consumo de materiales con el instructor o persona ajena a la actividad.

11. Cuando la persona beneficiaria fallezca.

12. Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.

13. Contar con 2 evaluaciones mensuales negativas por parte de la mayoría de las Personas Beneficiarias Finales que asisten a la actividad o taller.

14. Por quejas presentadas por las personas beneficiarias de las actividades o talleres del programa, mediante escrito, dirigidas a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

15. Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla tenga acceso.

16. No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que se genere con motivo del desarrollo de las actividades, incluyendo cédulas de los participantes a las actividades.

17. No entregar en tiempo y forma, de manera reiterada, los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral (cédulas de participantes, reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación).

18. Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento de uno o varios de los puntos anteriores, se generará documento que emita la baja, la cual se integrará al expediente del beneficiario facilitador.

**8.4.2.** Derivado de que este programa social no cuenta con causales de baja temporal, no existe procedimiento para la reincorporación.

**8.4.3.** En caso de que el participante haya sido suspendido de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

## **9. Criterios de selección de la población beneficiaria**

**9.1.** Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

**9.2.** Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las

ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

**9.3.** Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

**10. Procedimientos de Instrumentación.** Las actividades que se llevarán a cabo como parte del programa social son las siguientes:

- a) Publicación de convocatoria para la selección de los Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- b) Registro de los aspirantes a ser Personas beneficiarias facilitadoras de servicios\*.
- c) Selección de los Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- d) Publicación de los resultados.
- e) Recepción de la documentación de los Personas Beneficiarias Finales\*.
- f) Operación del programa.

\*El registro de los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicio y la recepción de la documentación de los Personas Beneficiarias, será mediante previa cita y en horario escalonado, para controlar la movilidad de la población en el espacio público.

**10.1. Operación.** Terminado el registro de los solicitantes y la recepción de la documentación, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, determinará quienes cumplen con los requisitos y la documentación completa, y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar en la página de internet de la alcaldía, el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social.

- a) Las personas seleccionadas como personas beneficiarias facilitadoras de servicios que colaborarán en la implementación de este programa social, deberán entregar un reporte mensual de actividades, los cinco primeros días hábiles del siguiente mes al que reportan.
- b) Para lograr los objetivos del programa social, los Personas beneficiarias facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:
  1. Coordinadores: sistematizar, programar y organizar las actividades dentro y fuera de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
  2. Enlaces: organizar, difundir y supervisar los talleres en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía Tlalpan.
  3. Apoyos Auxiliares: brindar el apoyo requerido por la Jefatura de Unidad Departamental de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
  4. Instructores y Asesores: brindar talleres, actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales sin costo, de manera presencial o bien de manera virtual, generando materiales audiovisuales o atención vía telefónica en materia jurídica y psicológica, si así se requiere.

Los talleres y actividades deberán encaminarse preferentemente a estas cuatro grandes líneas de acción: lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, entre las cuales se encuentran: medicina alternativa, herbolaria, aromaterapia, fotografía básica, técnicas de dibujo, acuarela, artes plásticas, tanatología, arte terapia, idiomas, lenguas indígenas, marketing digital, manejo saludable de las finanzas, administración de recursos en el hogar,

gestión de proyectos, organización de eventos, estilismo, aplicación y decorado de uñas, gastronomía, panadería, repostería, gelatina artística, chocolate artístico, mesa de dulces, mesa de postres, bordado, tejido, amigurumi, deshilado, corte y confección, bisutería, pasta española, fieltro, tallado en madera, talabartería, carpintería, reparación de electrodomésticos, reparación de equipos de cómputo, reparación de celulares, floristería, plomería y electricidad, yoga, Tai-Chi, encuadernación, cartonería, electricidad, hip hop, break dance, parkour, zumba, artes marciales, box, danza yoga, danza aérea, defensa personal, activación física, baile de salón, ritmos afro latinos, danza folklórica, danza árabe, hawaiano, ballet, primeros auxilios, alimentación balanceada, rehabilitación física, técnicas de reciclado, bonsái, azoteas verdes, huertos urbanos, hidroponía, paneles solares, matemáticas constructivas, desarrollo humano, apoyo a tareas, matemáticas, física, química, español, lectura y redacción, asesoría jurídica, derechos humanos, psicológica, técnicas de estudio, orientación escolar, asesorías en idiomas extranjeros.

Nota: cualquier actividad no especificada en la lista anterior, será considerada de acuerdo a su viabilidad, así como al cumplimiento de los objetivos del programa social.

**10.1.1.** Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral (supervisión, control, operación directa, seguimiento y verificación); Dirección de Comunicación Social (difusión).

**10.1.2.** Los datos personales de las Personas Beneficiarias Finales y de los Personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

**10.1.3.** De acuerdo con el artículo 38 de la LDS para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen al Programa “Caldo Tlalpeño: inclusión social”, llevará impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**10.1.4.** Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**10.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6.** La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

**10.1.7.** Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de

Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

**10.2.** Supervisión y control. Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

**10.2.1.** Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

**10.2.2.** El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

**10.2.3.** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Alcaldía Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

**11.1.** En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

**11.2.** Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Directora General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas. o vía remota al correo [cvargasv@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:cvargasv@tlalpan.cdmx.gob.mx), instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

**11.3.** En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**11.4.** El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través del correo electrónico [cvargasv@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:cvargasv@tlalpan.cdmx.gob.mx)

**11.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (8004332000).

## 12. Mecanismos de exigibilidad.

**12.1.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

**12.2.** Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

**12.3.** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**12.4.** Con base en el artículo 51 de la LDS para el Distrito Federal, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPSO de la Ciudad de México.
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5.** La Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**12.6.** Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

**12.7.** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta

Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

### 13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

**13.1.** Evaluación interna y externa. La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar las deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones del gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE).

**13.2.** Evaluación. Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. En este apartado las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán:

- a) Respecto de la Evaluación Interna establecer que se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo señalar explícitamente lo siguiente:
  1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinarán a tales fines. La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
  2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b) Respecto de la Evaluación Externa establecer que se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

#### 14. Indicadores de gestión y de resultados.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a mejorar el Desarrollo Comunitario y personal de niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan, mediante la realización de actividades formativas, lúdicas, participativas y ocupacionales en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.	Índice de Desarrollo Social en Tlalpan	Se utiliza el método de Necesidades Básicas Insatisfechas que forma parte del Método de Medición Integral de la Pobreza (método oficial de pobreza de la Ciudad de México), que permite medir las carencias de una población y caracterizar su pobreza.	Resultados	Índice	Quinquenal	Habitantes de la Alcaldía Tlalpan	Reporte del Índice de Desarrollo Social emitido por el Evalúa CDMX	Evalúa CDMX	Las condiciones sociales y económicas son adecuadas para el desarrollo social.	0.83
Propósito	Niñas, niños personas jóvenes, personas adultas mayores, mujeres hombres que habiten en pueblos, barrios y colonias de muy bajo índice de Desarrollo Social, participan en actividades formativas, lúdicas participativas y ocupacionales en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Porcentaje de niñas, niños, personas jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habiten en pueblos, barrios y colonias de muy bajo índice de desarrollo social, que participan en las actividades en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral	(Número de niñas, niños, personas jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habiten en pueblos, barrios y colonias de muy bajo índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan, atendidos / Número total de niñas, niños, personas jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habiten en pueblos, barrios y colonias de muy bajo índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan) *100	Resultados	Porcentaje	Anual	Niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres que habitan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo índice de desarrollo social.	Informes del programa	JUD de Desarrollo Comunitario Integral	Las personas se interesan en las actividades y participan en las actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.	1.7 %
Componente 1	Apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios, quienes imparten las actividades lúdicas, formativa, participativas y ocupacionales de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios del Programa Social	(Número de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios / número de facilitadores de servicios seleccionados para el programa social)*100	Eficacia	porcentaje	Trimestral	Apoyos económicos otorgados a Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	Informes del programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Las personas se interesan en las actividades y participan en las actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.	100 %
C1 Actividad 1	Facilitadoras que desarrollen actividades de integración comunitaria con enfoque de género.	Personas facilitadoras que desarrollan actividades de procesos comunitarios	(Número de personas facilitadoras que realicen actividades generadoras de procesos comunitarios para niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres / Número de personas facilitadoras que programen actividades generadoras de procesos comunitarios para niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres)*100	Eficacia	porcentaje	Trimestral	Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	Informes del programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Que las personas facilitadoras desarrollen sus actividades en tiempo y forma con enfoque de género.	100 %
C1 Actividad 2	En los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, Realizar atenciones, actividades, lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, que propicien el desarrollo personal, en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a través de las actividades de las personas facilitadoras.	Atenciones, actividades que propician el desarrollo personal en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.	(Número de atenciones, actividades realizadas, que propician el desarrollo personal en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social / Número de atenciones, actividades programadas, que propician el desarrollo personal en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social)*100	Eficacia	porcentaje	Trimestral	Atenciones	Informes del programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Que las personas se interesen y participen en las actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.	100 %

Componente 2	Actividades, lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, que propicien el desarrollo personal, a través de las actividades de las personas facilitadoras.	Actividades de atención, servicios y ocupacionales generadoras de desarrollo personal y comunitarios, realizadas por facilitadores	(Número de actividades de atención realizadas para el desarrollo personal y comunitario para poblaciones prioritarias desarrolladas por personas facilitadoras / Número de actividades de atención programadas para el desarrollo personal y comunitario para poblaciones prioritarias desarrolladas por personas facilitadoras)*100	Eficacia	porcentaje	Trimestral	Actividades	Informes del programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Las personas se interesan en las actividades y participan en las actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.	100 %
C2 Actividad 1	C2, A1.-Integración de los expedientes, documentales de los facilitadores de servicios de conformidad con las reglas de operación	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios del Programa Social	(Número de actividades generadoras de procesos comunitarios realizadas para niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres, que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social /Número de actividades generadoras de procesos comunitarios programadas para niñas, niños, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres)*100	Eficacia	porcentaje	Trimestral	Expedientes de las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	Informes del programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Las personas se interesan en las actividades y participan en las actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.	100 %
C2 Actividad 2	C2, A2.- Facilitadores que desarrollen atenciones, actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, que propicien el desarrollo personal,	Facilitadores/as que desarrollan atenciones, actividades para el desarrollo personal.	(Número de Facilitadores que desarrollen atenciones, actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, que propicien el desarrollo personal / Número Facilitadores que programen atenciones, actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, que propicien el desarrollo personal)*100	Eficacia	porcentaje	Trimestral	Actividades	Informes del programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Que las personas facilitadoras desarrollen sus tareas en tiempo y forma	100 %
Componente 3	Promoción de los Derechos de las Poblaciones LGBTTIQA+ en la Alcaldía Tlalpan.	Número de acciones, eventos, talleres, cursos, pláticas.	(Número de Eventos realizados, incluyentes en espacios públicos, edificios públicos, áreas deportivas y centros comunitarios, donde se promoció los derechos de las personas LGBTTIQA+ / Eventos Realizados, incluyentes en espacios públicos, edificios públicos, áreas deportivas y centros comunitarios, donde se promoció los derechos de las personas LGBTTIQA+)*100	Eficacia	porcentaje	Trimestral	Eventos	Informes del programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Que las personas participen en los eventos.	100 %
C3 Actividad 1	Promoción y fomento de entornos de respeto a los derechos de igualdad e inclusión mediante un equipo de facilitadores.	Número de acciones, eventos, talleres, cursos, pláticas para promoción de los entornos de respeto a los derechos de igualdad e inclusión.	(Número de Eventos Realizados incluyentes en espacios públicos, edificios públicos, áreas deportivas y centros comunitarios, donde se promoció los derechos de las personas LGBTTIQA+ / Eventos Programados incluyentes en espacios públicos, edificios públicos, áreas deportivas y centros comunitarios, donde se promoció los derechos de las personas LGBTTIQA+)*100	Eficacia	porcentaje	Trimestral	Eventos	Informes del programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Que las personas participen en los eventos.	100 %
Componente 4	Diseñar estrategias de comunicación asertiva y talleres en torno a la discriminación violencia estructural que viven las personas LGBTTIQA+, con base en lo aprendido con los Facilitadores	Campaña de comunicación asertiva sobre la discriminación y violencia que sufren las personas LGBTTIQA+.	(Campaña de comunicación asertiva sobre la discriminación y violencia que sufren las personas LGBTTIQA+, realizada / Campaña de comunicación asertiva sobre la discriminación y violencia que sufren las personas LGBTTIQA+, programada)*100	Eficacia	porcentaje	Trimestral	Campañas	Informes del programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Que las personas participen en la campaña.	100 %

C4 Actividad 1	Fomentar la formación y concientización de la población LGBTTIQA+ y difundir de la población en general en materia de derechos humanos Perspectiva de género, Identidad de Género Igualdad y No Discriminación.	Acciones, eventos, de campaña de concientización de los derechos de la población LGBTTIQA+.	(Número de Eventos realizados incluyentes en espacios públicos, edificios públicos, áreas deportivas y centros comunitarios, donde se promocionen los derechos de las personas LGBTTIQA+ / Eventos programados incluyentes en espacios públicos, edificios públicos, áreas deportivas y centros comunitarios, donde se promocionen los derechos de las personas LGBTTIQA+)*100	Eficacia	porcentaje	Trimestral	Personas de la comunidad LGBTTIQA+ que participan en las actividades	Informes del programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Que las personas participen en los eventos.	100 %
----------------	---	---	--	----------	------------	------------	--	-----------------------	---	---	-------

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

### 15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

15.1. El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de encuestas de satisfacción, las cuales se levantarán con una periodicidad anual.

15.2. La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

<b>Participante</b>	Personas
<b>Etapas en la que participa</b>	Evaluación
<b>Forma de participación</b>	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
<b>Modalidad</b>	Comunitaria
<b>Alcance</b>	Proporcionando información

### 16. Articulación con políticas, programas y acciones sociales.

El presente programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta la responsabilidad de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, para atender o resolver algún problema específico de manera integral.

16.1. Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16.2. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

16.3. No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

### **17. Mecanismos de fiscalización.**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

**17.1.** Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 17 de enero de 2022.

**17.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

**17.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

**17.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**17.5.** El Órgano de Control Interno de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**17.6.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**17.7.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

### **18. Mecanismos de rendición de cuentas.**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

**18.1.** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

**18.2.** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;

- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- o) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- q) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- r) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

### **19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias facilitadoras de servicios o derechohabientes.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Asimismo, con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social). Por lo tanto, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

**19.1.** Este programa social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la LATRPER.

**19.2.** A efecto de construir en la Ciudad un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales, la Alcaldía Tlalpan que es la encargada del presente programa social, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias a su Órgano Interno de Control a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**19.3.** La Alcaldía Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

**19.4.** En la página de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>) se publicará el formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de los programas sociales de la Alcaldías, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

**19.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**19.6.** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**19.7.** Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles

errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

**19.8.** Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección de Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**